



VIEDMA, 03 JUN 2009

VISTO:

La Ley 26.330 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo actual de las actividades académicas y no académicas del Rectorado y de las distintas Sedes de esta Universidad y su programación para el presente ciclo lectivo, permiten una adecuación de las mismas a las definidas para el ámbito estudiantil.

Que el Señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, tiene atribuciones conferidas por el Artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar receso académico y administrativo, en todo el ámbito de esta Universidad, a partir del día 9 de julio de 2009 hasta el día 19 de julio de 2009, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 407